



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021.**

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a TREINTA de MARZO de 2021, siendo las 19:05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^º. ARANZAZU AZNAR GOÑI, IÑIGO RESANO URBIOLA, JUAN PEÑALVER HERMIDA, BAKARTXO BLANCO GASCUE y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, justifica su ausencia por motivo de enfermedad.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19:10 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

El Alcalde, Sr. Urdániz, pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del acta de la anterior sesión, de fecha de 15/12/20, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien, previo anuncio de que van a aprobar el Acta, manifiesta su protesta por cuanto que en la misma, nuevamente, no se recoge lo que él dijo. En particular, en el punto primero de dicha acta, a la hora de aprobar las actas anteriores, cuando se recogen sus palabras no es cierto lo que se pone de que "...invoca el contenido del artículo 113 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y propone que a partir de ahora se envíe el borrador del acta a los Grupos Municipales tres días antes de la Convocatoria del Pleno para su revisión". Así pues, en ningún momento dijo lo que expresa el acta ya que el artículo que leyó durante el Pleno decía que "existe un derecho cualificado de todos los miembros de las corporaciones locales a obtener copias de los acuerdos del Pleno (a través del borrador del acta de la sesión anterior junto con la convocatoria de sesión y de la Junta de Gobierno Local (a través del envío del acta a todos los concejales en los diez días siguientes a la celebración de la sesión, artículo 113.b ROF)."



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Por parte del Secretario Municipal, Sr. Araujo, por alusiones al contenido del Acta, se reconoce el fallo de no haber copiado el artículo cuando lo recitó y que consecuentemente debe incluirse su texto en el Acta que ahora se aprueba. Por otro lado, el Secretario señala también que esta obligación de enviar el acta a los corporativos a los diez días de la sesión y el artículo 113 del ROF se refiere a la regulación de la denominada "Comisión de Gobierno", organismo que no existe en el Ayuntamiento de Odieta. Igualmente, la denominada Junta de Gobierno Local tan sólo existe en los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, que no es nuestro caso.

Finalmente el contenido del acta se aprueba por todos/as los/as miembros de la Corporación por unanimidad.

2º.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2020.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Seguidamente interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por parte de su Grupo Municipal van a votar en contra por cuanto que también en su momento votaron en contra de los Presupuestos, ya que no están de acuerdo cómo se hacen.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar y Resano, total 4.

Votos en contra: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.

Abstenciones: Ninguno/a.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda **APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

"Asunto: Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2020.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, de fecha de 09/02/21, por la que se informó de manera favorable el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2020.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto que se ha publicado el correspondiente anuncio del acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se ha sometido el Expediente al trámite de información pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

.- Visto que dentro del periodo de alegaciones al Expediente no se ha presentado ni recibido ninguna alegación.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: artículos 242, 305 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra. Artículo 273 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2020.

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 284.111,41 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 178.938,66 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO de 21.235,64 €.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL."

3º.- Aprobación Inicial de la Modificación Presupuestaria nº1/2021 a los Presupuestos del Ejercicio 2020. Modificación de las Bases de Ejecución.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente en el sentido siguiente: En fecha de diciembre de 2020 se aprobaron los Presupuestos de este ejercicio y, al final de dicho mes, se aprobó una modificación de la LF 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, en la que, entre otras cosas, se modifica el procedimiento para realizar y aprobar las modificaciones presupuestarias de manera que se pueda hacer de forma más rápida y ágil. Según esto, se plantea ahora una modificación de las Bases para así adaptar las mismas a la ley vigente y para agilizar los procedimientos de modificación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien advierte que en el Expediente (informes de intervención, resolución de liquidación, etc,...) hay varias erratas en el sentido de que figura el nombre de "ayuntamiento de ultzama" cuando debiera figurar "ayuntamiento de odieta". Respecto al tema de fondo anuncia que por parte de su Grupo Municipal no hay inconveniente en aprobar este punto del Orden del Día.

Por parte del Secretario, Sr. Araujo, se reconoce que, efectivamente, se dan dichas erratas en esos documentos y que ello es debido a que utiliza los mismos modelos en ambos ayuntamientos, los cuales suelen aprobar las mismas cosas (presupuestos, cuentas, modificaciones presupuestarias, etc,...), y finaliza diciendo que tendrá cuidado en repasarlos más para que no vuelva a ocurrir.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Expediente de Modificación presupuestaria nº1/2021. Modificación de las Bases de Ejecución.

.- Se modifican las Bases de Ejecución aprobadas en el Expediente de los Presupuestos 2021 por motivo de la promulgación de la LF 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

.- Esta modificación posibilita que el pleno del Ayuntamiento recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio un mecanismo de tramitación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias competencia de dicho órgano más ágil que el análogo de la aprobación del Presupuesto, procedimiento que se viene aplicando desde siempre.

.- Así las cosas, las Bases del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente no recogen esta posibilidad de una manera clara, si bien sí de una forma genérica, en la Base 1ª, en el sentido siguiente:

Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1 : PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de ODIETA se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/95 en materia de presupuestos y gasto público, demás disposiciones legales vigentes y por las presentes Bases.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

En lo que respecta a los expedientes de modificación presupuestaria y a su tramitación y requisitos de la misma se aplicará lo previsto en las presentes Bases y en la Normativa vigente, aplicándose esta última con preferencia a las presentes Bases en los casos y supuestos en los que tales trámites fueran más ágiles y/o rápidos en todo lo referente a plazos, órgano competente para su aprobación, etc...

.- Por todo ello, y tal y como se recoge en el Informe de Intervención de fecha de 01/03/21, en aras a lograr la mayor seguridad jurídica posible se considera apropiado aprobar unas NUEVAS BASES de Ejecución del Presupuesto 2021 cuyo contenido ha sido Normalizado y enviado a todos los Ayuntamientos de Navarra por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. En las mismas, en sus diferentes apartados, ya vienen recogidas las modificaciones dispuestas por esta Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

.- Visto lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA:

Aprobar inicialmente el "Expediente de Modificación presupuestaria nº1/2021. Modificación de las Bases de Ejecución."

Procedimiento de la modificación:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas alegaciones."

4º.- Iniciación del proceso de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta y nombramiento de los representantes municipales en la Comisión Mixta.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente en el sentido siguiente: Hace ya un año se acordó iniciar el proceso de renovación de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales de Odieta por cuanto que habían transcurrido ya los cuatro años desde su aprobación que marca la ley. Durante el año 2020 tanto el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, que es el organismo que aprueba definitivamente la Ponencia, y la empresa pública TRACASA, que depende de Hacienda Foral y es la entidad que hace los trabajos, han estado con muy poca actividad debido a la incidencia de la pandemia del Covid-19.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Por ello ahora se retoma el asunto nombrando a una Comisión Mixta formada, además de por miembros del Servicio de Riqueza Territorial, por tres corporativos/as que son los/as que forman parte de la Comisión de Cuentas municipal, dos del Grupo A.I.O. y uno del Grupo Odieta Martxan. La función de esta Comisión es casi un mero trámite y se trata de una cuestión legal y técnica en la que al final el contenido de la Ponencia se determina por el Servicio de Riqueza Territorial.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: *Iniciación del proceso de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta y nombramiento de los representantes municipales en la Comisión Mixta.*”

.- Visto que la vigente Ponencia de Valoración de los valores catastrales municipales de Odieta fue aprobada definitivamente en fecha de 10 de octubre de 2014 y publicada en el BON nº205/2014 de fecha de 20 de octubre de 2014, por lo que habiendo transcurrido ya más de 5 años desde la misma se hace precisa la elaboración y aprobación de una nueva Ponencia.

.- Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en fecha de 22 de octubre de 2019, acordó lo siguiente:

“Asunto: *Iniciación del proceso de revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta.*”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de elaboración de una nueva Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta, y solicitar a tal fin del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra cuanta información obre en poder del mismo.*

SEGUNDO.- *Encargar el cometido de la elaboración y aprobación de la Nueva Ponencia de Valoración a la Hacienda Tributaria de Navarra, todo ello de acuerdo con el “Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra” al que se ha suscrito este Ayuntamiento.*

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

TERCERO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y a la empresa pública TRABAJOS CATASTRALES SA, (TRACASA).”

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable, que es la siguiente:

- Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra (LFRRTCN): Título I, Capítulo IV, Sección 4ª (artículos 33 a 39).
- Reglamento de desarrollo de aquélla, aprobado mediante Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre: Título I, Capítulo III, Sección 6ª (artículos 36 a 44).

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar la elaboración de una nueva Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales del Gobierno de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la LF 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, que se facilite a este Ayuntamiento y a la empresa contratada -TRACASA- cuanta información obre a su disposición al efecto y pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración.

TERCERO.- A los efectos del contenido del artículo 36 y concordantes de la LF 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra se acuerda la constitución de una Comisión Mixta, designando para la composición de la misma, como representantes de este Ayuntamiento, a las personas siguientes:

- D. Alberto Urdániz Elizondo, Alcalde del Ayuntamiento.
- Dª. Rakel Arraztoa Arretxea, concejala del Ayuntamiento.
- D. Juan Peñalver Hermida, concejal del Ayuntamiento.

Instar al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales del Gobierno de Navarra el nombramiento de sus representantes en la referida Comisión Mixta así como la constitución de la misma.

Las funciones de la Comisión serán la formulación y resolución de cuantas consultas pudieran plantearse durante el proceso de elaboración del texto de la Ponencia, si bien para el caso de que las dudas planteadas no pudieran solventarse mediante el diálogo directo que se mantiene entre los técnicos encargados de la elaboración del Proyecto al servicio del Ayuntamiento y los del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales del Gobierno de Navarra.

CUARTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales del Gobierno de Navarra y a la empresa TRABAJOS CATASTRALES SA, (TRACASA).”



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

5º.- Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2021 correspondientes al municipio de Odieta.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. Comenta que a uno de enero de 2021 había 198 hombres y 164 mujeres, siendo 362 en total.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente.

Se comenta entre los/as concejales/as las incidencias al respecto que se suelen producir y el motivo de los movimientos de personas que se empadronan, señalando el Alcalde, Sr. Urdániz, que la mayoría son cambios de residencia de personas que vienen a vivir a Odieta o que se van a otros pueblos.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2021 correspondientes al municipio de Odieta.

.- Visto el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

.- Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento relativa a los movimientos patronales habidos durante el periodo desde el 01/01/20 al 31/12/20 así como los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de enero de 2021.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la Renovación de las Cifras Patronales y los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de enero 2021, la cual asciende a **362 personas**, (198 hombres y 164 mujeres), documentación que debidamente diligenciada se unen al Expediente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y/o a los Organismos oportunos comunicando la cifra de 362 habitantes (198 hombres y 164 mujeres), como resultante de la revisión aprobada en el punto precedente.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

6º.- Ayudas y subvenciones a diferentes organismos y ONGs.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. En este sentido, comenta que aunque este punto suele aprobarse normalmente en el mes de septiembre por parte del Grupo Municipal Odieta Martxan se pidió que el destino del dinero consignado para el 2021 fuera a la entidad no gubernamental "Zaporeak", por lo cual se ha metido este punto en el Orden del Día para su aprobación. Comenta también que dicho Grupo Municipal pidió así mismo que esta ayuda se abriera a otras entidades o asociaciones que no necesariamente fueran de tipo religioso sino que se valoraran por la labor que hacen.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Ayudas y subvenciones a diferentes organismos y ONGs 2021.

Para el presente año 2021 se acuerda destinar una cantidad total de 2.000,00 € para ONG y Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

El destino concreto de estas dotaciones serán:

- 2.000 € a la entidad: "ZAPOREAK".

Tales cantidades serán sufragadas con cargo a la partida de los Presupuestos del Ejercicio 2021 denominada "subvenciones a proyectos cooperación al desarrollo" la cual tiene el número 1 9250 48200."

7º.- Apoyo a la Declaración Institucional para el Día Internacional de las mujeres 8 de marzo de 2021.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente señalando que desde los Servicios Sociales de la zona nos mandaron este texto, si bien también hay otros, y que aunque ya se ha pasado el día en cuestión nunca es tarde para apoyarlo.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien anuncia que por su parte no hay inconveniente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Apoyo a la Declaración Institucional para el Día Internacional de las mujeres 8 de marzo de 2021.

.- Se aprueba la siguiente,

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO

Hace casi un año la pandemia provocada por la COVID19 sacudía nuestra sociedad y formas de vida como nunca antes recordábamos. Vivimos una crisis multidimensional y sistémica sin precedentes, una crisis que se cruza e interrelaciona con otras que ya venían de antes, como la ecológica o la de cuidados.

La pandemia ha puesto en evidencia de forma cruda lo que desde el feminismo se venía tiempo reivindicando: la vida humana es vulnerable y profundamente dependiente, ecodependiente e interdependiente. Nada debe ser más importante que el cuidado de la vida, una vida que se ha precarizado y debilitado al extremo con la pandemia. Es el momento de realizar una apuesta radical por sostener la vida en condiciones dignas y justas: esto exige una mirada feminista en todas las políticas que impulsemos desde las instituciones, porque es ya una constatación que las mujeres y niñas se han visto más afectadas negativamente durante esta crisis, particularmente aquellas que ya entraron en esta crisis en situación de mayor vulnerabilidad o discriminación.

No es algo nuevo, el clamor feminista viene exigiéndolo hace tiempo, para que nuestra sociedad avance en términos de justicia y democracia es necesario que se den transformaciones radicales que pongan en el centro de las políticas públicas la reproducción social sostenible desplazando la acumulación de capital que hace más precarias las condiciones de vida de las mayorías sociales y mercantiliza y explota la naturaleza, arriesgando la supervivencia de las futuras generaciones. Y ahora es más urgente si cabe que nunca adoptar medidas feministas que incorporen la perspectiva de género e interseccional para evitar que esta crisis genere un aumento de las desigualdades y un retroceso en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

El aumento de las desigualdades estructurales de género durante estos meses es una realidad incontestable: las mujeres han asumido la mayor parte de la carga extra de cuidados, remunerados y no; han perdido su empleo o han visto sus condiciones laborales precarizadas; se han visto más expuestas al virus mientras se seguía sin investigar con perspectiva de género; han sufrido un incremento de la violencia machista mientras se limitan los recursos y condiciones materiales para hacerle frente; se han desatendido otras necesidades como la salud sexual y reproductiva o la mental; han perdido condiciones para la participación sociopolítica, etc: en definitiva, y sobre todo para aquellas de colectivos más vulnerables, las mujeres se han empobrecido en todos los sentidos, están más expuestas a la violencia, su salud ha empeorado, su carga de tareas de cuidados es mayor...



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Y la solución no es volver a la situación previa a la pandemia, porque la mayor parte de las mujeres ya vivían discriminación y vulneración de sus derechos antes: este es el momento para dar respuestas a las emergencias multiplicadas durante la pandemia a la vez que establecemos bases firmes para transitar hacia un sistema de organización social, ecológico y económico cuya prioridad y eje central sea la garantía y el cuidado de una vida digna para todas y todos.

Urden respuestas integrales desde lo público a la altura de esta crisis sistémica, respuestas que deben articular todos los ámbitos y niveles, desde lo global a lo local y viceversa. En Euskal Herria contamos con competencias limitadas y tenemos claro que mientras no seamos soberanas de nuestras vidas en nuestros territorios no podremos impulsar todos los cambios necesarios: no obstante, existen oportunidades para ir trazando ese camino, para abrir grietas en el sistema, y es precisamente el ámbito local el más apropiado. Lo hemos visto durante los pasados meses con el impulso de iniciativas público-comunitarias de cuidado en numerosos municipios de Euskal Herria.

Para ello las instituciones deben articularse entre ellas y abrir vías para una efectiva y real participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, en particular de colectivos diversos de mujeres y movimiento feminista. Debemos enfrentar adecuadamente la gran responsabilidad pública que tenemos y eso se hace impulsando la articulación y participación desde premisas feministas, elaborando planes y programas radicalmente transformadores, atendiendo urgencias y destinando todos los recursos que sean necesarios para su correcta implementación.

No hay excusa que valga: ni fotos ni declaraciones vacías porque se acerca el 8 de marzo. Este día debe servir para reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con políticas público-comunitarias feministas que respondan a las urgencias derivadas de la crisis y transiten hacia un modelo de sociedad que ponga el cuidado de la vida en el centro.

Por todo ello, el Ayuntamiento de ODIETA acuerda:

- 1.- Con la colaboración de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama, analizar y conocer las consecuencias de la COVID19 en las mujeres del valle y cómo les ha afectado.
- 2.- Impulsar, junto a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Zona la Ultzama, acciones para el empoderamiento individual y colectivo de mujeres, adolescentes y niñas, de la mano de colectivos feministas.
- 3.- Fortalecer desde premisas feministas y empoderantes el tejido asociativo de mujeres de nuestra localidad.
- 4.- Fortalecer la perspectiva de género en las políticas e iniciativas municipales.
- 5.- Colaborar con la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama en la realización de campañas comunicativas que reconozcan el valor social y político de las tareas de cuidados, prestando especial atención a la corresponsabilidad y visibilizando realidades como las de las trabajadoras del hogar.”

8º.- Declaración institucional “BIDEA GARA”.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, siendo un punto del Orden del Día propuesto por el Grupo Municipal Odieta Martxan, cede la palabra al concejal portavoz del mismo, Sr. Peñalver, para que lo exponga al resto de corporativos/as.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas, el concejal Sr. Peñalver comenta que esta Declaración Institucional, de fecha de 8 de enero de 2021, es un documento por SARE, que es una red ciudadana que trabaja por los derechos de los presos vascos. Este documento se basa en los derechos humanos, en la "memoria de atención a todas las víctimas" y en la solución de la cuestión de las cárceles para un marco de convivencia y normalización. En este documento, también, se solicita la excarcelación de personas presas con enfermedades graves o de avanzada edad y el acercamiento a cárceles cercanas a los domicilios de los presos y presas vascas, y, por tanto, evitar el castigo que se aplica a las familias que sufren el alejamiento. Un colectivo que nunca fue juzgado ni condenado, pero que sobre ellos es donde la política penitenciaria es más vengativa. Hoy en día, hay alrededor de doscientos presos navarros, tanto comunes como de ETA, que cumplen condenas lejos del lugar de origen. Tanto el Gobierno de Navarra como Ayuntamientos y Sindicatos, han apoyado por mayoría esta Declaración Institucional. El Gobierno de Navarra la aprobó en el pleno del parlamento el veintidós de enero de este año. Nuestro Grupo pide que desde este Ayuntamiento se aporte nuestro pequeño esfuerzo para poder llegar a una normalización de la situación que padece el colectivo de presos navarros.

Seguidamente toma la palabra el Alcalde, Sr. Urdániz, quien señala que en su Grupo Municipal han debatido sobre este asunto, que constituyen un grupo plural y diferenciado en lo que respecta a opiniones, siendo su objetivo el trabajar por el municipio de Odieta. Así pues tienen opiniones diversas pero sí que convergen en una cosa, sin entrar en el fondo del asunto, y es que las mociones o asuntos que no tengan que ver con el Ayuntamiento de Odieta o que sean ajenas al ámbito local no deben entrar. Así pues estas cuestiones no se consideran o no se aprueba como Grupo por cuanto que no tienen una unidad de opinión y por ello van a votar en contra por tratarse de una candidatura plural, todo ello independientemente del voto individual de cada uno/a de los/as miembros del Grupo, que es libre.

Igualmente toma la palabra la concejala Sra. Aznar, del Grupo Municipal A.I.O./O.E.I. quien señala que por su parte va a votar en contra ya que como concejala sólo quiere tratar y opinar sobre temas y asuntos propios o relacionados con el Valle y no quiere opinar ni decidir sobre temas políticos.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Peñalver y Blanco, total 2.
Votos en contra: Srs/as. Urdaniz y Aznar, total 2.
Abstenciones: Srs/as. Arraztoa y Resano, total 2.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Con este resultado de empate, con dos votos a favor y dos en contra, procede repetir la votación, cosa que se hace y obtiene el mismo resultado.

Según esto, ante este segundo resultado de empate a votos, tiene primacía el voto de calidad de la Alcaldía, que ha votado en contra de la aprobación de este punto del Orden del Día, **resultando por tanto que el mismo NO QUEDA APROBADO.**

9º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.

En lo que se refiere a este punto del Orden del Día, por parte del concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, se realiza la apreciación de que a la hora de comunicar las Resoluciones de Alcaldía a los/as miembros de la Corporación se debieran borrar concienzudamente todos los datos de carácter personal correspondientes a vecinos/as u otras personas que aparezcan. En particular, señala que se han encontrado datos de un nombre y apellidos de una persona en concreto, la cual es conocida, y esto podría provocar que la misma (o aquéllas que les ocurriera lo mismo) se molestaran y pusieran una reclamación contra el Ayuntamiento por incumplirse la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Así las cosas es preciso revisar despacio y con atención las resoluciones que se envían a los/as concejales/ases para ser tenidas en cuenta en el Pleno.

Por parte del Secretario Municipal, Sr. Araujo, reconoce el posible error y señala que se trata de un descuido no intencionado ya que se revisan todas las resoluciones y se borran todos esos datos, pero por lo que se ve ese dato se les ha escapado. Comenta que hará todo lo posible para que no vuelva a ocurrir pero que desde el punto de vista de la trascendencia del asunto estas resoluciones no se publican en ningún lado y tan sólo las conocen los propios interesados y los/as concejales cuando se les envían para su visto bueno por el Pleno. Por ello la discreción o conocimiento a terceros depende también de la actuación de los/as miembros del Pleno, debiendo quedar en secreto.

10º.- Informaciones varias.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se informa al resto de miembros de la Corporación sobre los temas siguientes:

.- Reparación de las luminarias del tipo "led" en varios de los Concejos de Odieta (Gaskue, Gelbentzu, Latasa y Anotzibar): En principio la idea era contratar y ejecutar las obras desde el propio Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.....pero debido a una cuestión jurídica como es la imposibilidad desde el punto de vista legal de que los ayuntamientos ejecuten competencias propias de los concejos, como es el caso, ha hecho cambiar la idea inicial. Según esto, lo que se hará es, primeramente, contratar y pagar una auditoría energética desde el Ayuntamiento (requisito exigido por las bases de la subvención del Gobierno de Navarra) cuyo coste se estima en uso 1.750 € más IVA. Igualmente, también se está en contacto con alguna empresa cooperativa de distribución eléctrica ya que contratar con este tipo de empresas otorga puntos de cada a la subvención del Gobierno de Navarra. Así las cosas, cada Concejo interesado será quien contrate y pague las obras a realizar en su término, pero desde el propio Ayuntamiento se le harán todos los trámites de contratación, solicitud y justificación de la subvención otorgada por el Gobierno de Navarra. Al final el Ayuntamiento otorgará una subvención o ayuda municipal a cada Concejo por el importe del gasto no cubierto por la subvención del Gobierno de Navarra, por lo que les saldrá todo esto a coste 0. El importe de todas las obras, en los cuatro pueblos, se estima en unos 40.000 €.

.- Ayudas a la rehabilitación de vivienda: Se ha tenido conocimiento de que desde el Gobierno y la ORVE se va a impulsar la obtención de este tipo de ayudas, todo ello además ayudado por la normativa de ayudas favorecedoras de la inversión consecuencia de la pandemia del Covid-19. Para asegurar su obtención por parte de los/as vecinos/as interesados se ha aconsejado al Ayuntamiento el declarar los cascos históricos de los pueblos como "áreas de rehabilitación preferente", para lo cual habrá que tramitar y aprobar un Expediente de Modificación del PGM de Odieta vigente. Esta modificación que será del tipo de "modificación pormenorizada" y no exige la aprobación definitiva por parte del Gobierno de Navarra.

.- Modificación del PGM de Odieta vigente para aumentar el aprovechamiento urbanístico de los espacios en "semisótano" sitios en suelo urbanizable. Esta modificación que será del tipo de "modificación pormenorizada" y no exige la aprobación definitiva por parte del Gobierno de Navarra. La idea es iniciarla (junto con la referida anteriormente) a partir del próximo Pleno a celebrar en junio.

.- Romería del día de San Urbano (último domingo de mayo). Al igual que el año pasado por motivos de la pandemia del Covid-19 no se va a celebrar.

.- Carretera Nacional 121-A. Independientemente de la situación de pandemia se van a organizar reuniones entre Alcaldes de los pueblos afectados así como diversas movilizaciones para reivindicar que el tráfico pesado internacional no pase por la misma sino que sea desviado por la carretera Autovía A-15.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

11º.- Ruegos y Preguntas.

Por parte del concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, se realizan las siguientes preguntas y ruegos:

1- Pregunta: Sobre los cursos para aprender el manejo de los desfibriladores organizados desde el Ayuntamiento pregunta por el número de personas apuntadas y si todas ellas están empadronadas. Igualmente transmite la queja de una persona la cual no ha tenido sitio para participar en los mismos.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se contesta que van a participar 54 personas, que son el 15% de la población de Odieta. Empezarán mañana día 31 y son cursos de 6 horas, divididas en dos sesiones, por las mañanas y tardes. Las sesiones van a ser de contenido teórico y práctico. En Semana Santa y días festivos también se va a impartir, al haberlo pedido así las personas interesadas. También van a formar parte personas no empadronadas que están frecuentemente en Odieta por tener su segunda residencia aquí y/o tener relación con personas empadronadas y residentes, pero nadie se ha quedado sin poder recibirlos. La gestión de las personas apuntadas y los días y horas para acudir se ha gestionado desde el Ayuntamiento y ha sido una tarea complicada ya que todo el mundo pretende que se haga en los días y horas que les convienen, lo cual es finalmente muy difícil. Al final todo el mundo que ha querido apuntarse ha tenido opción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.